



El Ecuador ha sido, es
y será país amazónico

ARMADA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS



CIRCULAR Nro. DIRNEA-SNA-2023-001

PARA CALIFICACIÓN, CERTIFICACIÓN Y OPERACIÓN DE PROVEEDORES DEL SERVICIO DE MONITOREO SATELITAL PARA NAVES DE BANDERA ECUATORIANA Y EXTRANJERAS EN CONTRATO DE FLETAMENTO O ASOCIACIÓN HASTA 20 TRB Y NAVES MAYORES A 20 TRB QUE OPEREN EN EL ÁREA MARÍTIMA A1

1. Conforme lo descrito en los artículos 78 y 80 de la "Ley Orgánica de Navegación, Gestión de la Seguridad y Protección Marítima y fluvial en los Espacios Acuáticos", donde se menciona el Subsistema de Tráfico Marítimo, el Subsistema de Registro y Georeferenciación de Naves, el Subsistema Móvil Marítimo, el Subsistema de Señalización Náutica, las Publicaciones Náuticas y la Configuración Marítima, entre otros, los cuales deberán ser regulados por la DIRNEA, se comunica a los proveedores del servicio de instalación de dispositivos de monitoreo satelital, que el instructivo y cronograma para el proceso para **"Calificación, certificación y operación de proveedores del servicio de monitoreo satelital para naves de bandera ecuatoriana y extranjeras en contrato de fletamento o asociación hasta 20 TRB y naves mayores a 20 TRB que operen en el área marítima A1"**, ha sido publicado en la página oficial de la DIRNEA.
2. Este instructivo detalla los requisitos y procedimientos necesarios para que los proveedores que deseen participar en este proceso puedan hacerlo de manera adecuada y efectiva. Así mismo, el cronograma proporciona las fechas clave para cada fase del proceso, asegurando una planificación sólida y un flujo de trabajo eficiente.

Guayaquil, 22 de agosto de 2023




Miguel CORDOVA Chehab
CONTRALMIRANTE

DIRECTOR NACIONAL DE LOS ESPACIOS ACUÁTICOS